REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2021-0559-00),** la que correspondió por reparto del 14 de diciembre de 2021.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 030

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **JORGE MARIO GÓMEZ ÁLZATE,** con C.C. nro. 75.088.882 y T.P. No. 267.607 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **AMPARO DEL SOCORRO CORAL RUIZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PROTECCIÓN S.A."** y **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS S.A.".**

NOTIFÍQUESELES a los representantes legales de las demandadas el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

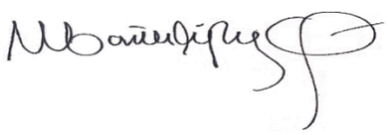

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 004 de enero 18 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA